

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA

	PESETAS
Un mes	5
Trimestre	12'50
Seis meses	21
Un año	40

FUERA de CÓRDOBA

	PESETAS
Un mes	6
Trimestre	15
Seis meses	28
Un año	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

ARTÍCULO 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo o lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la codición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 8 Junio 1925.)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE CÓRDOBA

Núm. 2.270

INTERVENCIÓN

AÑO ECONÓMICO DE 1924-25

Distribución de fondos por capítulos y artículos, para satisfacer las obligaciones del mes de Junio de 1925 y anteriores, formada por la Intervención de fondos provinciales conforme a lo prevenido en el artículo 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad de 20 de Septiembre de 1865 y en el 93 del Reglamento dictado para su ejecución.

CAPÍTULO 1.º
Administración provincial
Artículo 1.º Gastos de la Diputación, 13.187'53 pesetas.
Artículo 2.º Archivo y Depositaria, 1.895'83 pesetas.
Artículo 3.º Comisiones especiales, 583'33 pesetas.
Artículo 4.º Arquitectura, 770'83 pesetas.
Total, 16.437'52 pesetas.

CAPÍTULO 2.º
Servicios generales
Artículo 1.º Material de la Diputación, 1.099'17 pesetas.
Artículo 2.º Bagajes, 333'33 pesetas.
Artículo 3.º BOLETIN OFICIAL, 160'42 pesetas.
Artículo 4.º Elecciones, 312'50 pesetas.
Artículo 5.º Calamidades, 83'33 pesetas.
Total, 1.988'75 pesetas.

CAPÍTULO 3.º
Obras obligatorias
Artículo 4.º Conservación y reparación de fincas, 666'67 pesetas.
Total, 666'67 pesetas.

CAPÍTULO 4.º
Cargas
Artículo 1.º Contribuciones y seguros, 120'77 pesetas.
Artículo 2.º Pensiones, 7.122'22 pesetas.
Artículo 3.º Empréstitos, 5.000 pesetas.

Artículo 5.º Deudas reconocidas, 2.549 pesetas.
Total 14.791'99 pesetas.
CAPÍTULO 5.º
Instrucción Pública
Artículo 1.º Sección Administrativa de Primera Enseñanza, 1.804'17 pesetas.

Artículo 2.º Institutos Generales y Técnicos, 5.266'09 pesetas.
Artículo 3.º Escuelas Normales, 3.604'09 pesetas.
Artículo 4.º Inspección de escuelas, 395'83 pesetas.
Artículo 5.º Academias, 5.166'66 pesetas.
Artículo 6.º Bibliotecas, 541'66 pesetas.
Artículo 7.º Museos, 711'25 ptas.
Total 17.489'75 pesetas.

CAPÍTULO 6.º
Beneficencia
Artículo 2.º Hospitales, 55.322'68 pesetas.
Artículo 3.º Casas de Misericordia, 14.752'78 pesetas.
Artículo 4.º Casas de Expósitos, 12.643'19 pesetas.
Total, 82.718'65 pesetas.

CAPÍTULO 7.º
Corrección pública
Artículo 1.º Cárcel, pesetas.
Total, pesetas.

CAPÍTULO 8.º
Imprevistos
Artículo único. Para gastos no previstos, 1.666'67 pesetas.
Total, 1.666'67 pesetas.

CAPÍTULO 9.º
Nuevos Establecimientos
Artículo único. Nuevos establecimientos, pesetas.
Total, pesetas.

CAPÍTULO 10
Carreteras
Artículo 2.º Construcción de carreteras provinciales, 5.666'67 pesetas.
Total, 5.666'67 pesetas.

CAPÍTULO 12
Otros gastos
Artículo único. Por otros gastos, 10.893'90 pesetas.
Total, 10.893'90 pesetas.

CAPÍTULO 13
Resultas
Artículo único. Obligaciones de presupuestos cerrados, 100.000 pesetas.
Total, 100.000 pesetas.

Total general, 252.320'57 pesetas.
Asciende la presente distribución de fondos a las figuradas doscientas cincuenta y dos mil trescientas veinte pesetas con cincuenta y siete céntimos por los conceptos expresados.
Córdoba 19 de Mayo de 1925.—El Interventor I, J. Guerra.—Rubricado.
Sesión del 4 de Junio de 1925
La Comisión acordó aprobar la distribución de fondos que se acompaña

a esta moción y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, F. López.—Rubricado.

—:—:
Núm. 2.271
CONVOCATORIA

Usando de las facultades que me confieren los artículos 91 y 125, número 1, del Estatuto provincial, he acordado convocar a la Excelentísima Diputación provincial en pleno a sesión ordinaria para el día 17 del corriente, a las 16 horas, en su Casa-Palacio, con objeto de inaugurar las sesiones del segundo periodo semestral del corriente año económico, en cumplimiento del artículo 88 del citado Estatuto.

Córdoba 8 de Junio de 1.925.—El Presidente, Francisco Santolalla.

COMISIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Circular núm. 2.269

Esta Comisión de mi Presidencia, en sesión celebrada de 4 del actual, ha acordado proveer por oposición, una plaza de pensionado para ampliar en Madrid el estudio de la pintura, costeado por esta Excelentísima Diputación, debiendo ajustarse la referida oposición a las siguientes bases:

1.^a.—La dicha pensión durará dos años, estando dotada la plaza con 2.000 pesetas anuales.

2.^a.—Los que soliciten tomar parte en ella, deberán acreditar, documentalmente y en forma debida, ser menores de 30 años y naturales de esta provincia, así como que son pobres o que carezcan de recursos.

3.^a.—Para ser admitidos a los ejercicios de oposición, será preciso que los opositores no hayan disfrutado, con anterioridad, de ninguna pensión otorgada por esta Excelentísima Diputación para el mismo fin.

4.^a.—Los ejercicios de oposición serán: uno oral, en el que deberán los opositores desarrollar un tema de Nociones de Historia del Arte, y dos prácticos, consistentes, el primero de ellos, en copiar, al carbón, una figura en yeso, y en pintar, al óleo, un busto o cabeza con modelo vivo, no debiendo invertir en estos ejercicios más tiempo del que el Tribunal previamente determina.

5.^a.—El agraciado con la pensión vendrá obligado a presentar, al final de cada curso académico, una certificación por la que se acredite haber hecho con aprovechamiento sus estudios en la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid dejando de disfrutar, en caso contrario la pensión otorgada, imponiéndosele, así mismo, la obligación de enviar cada año una copia, del tamaño que se le designe, de algún cuadro de los del Museo del Prado o del de Arte moderno de Madrid, cuidando

de que ambas copias sean aproximadamente iguales en dimensiones.

6.^a. Las solicitudes para tomar parte en estas oposiciones, se admitirán en la Secretaría de esta Corporación, durante un plazo de 10 días hábiles a contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y transcurridos dichos diez días, se anunciará oportunamente a los opositores la hora y el local en que hayan de efectuarse los ejercicios.

Y 7.^a El Tribunal calificador estará compuesto por los señores don Francisco Santolalla Natera, Presidente de esta Excelentísima Diputación, don Isidro Barbudo Sanz, Diputado provincial y don Enrique Romero de Torres, Director del Museo de Bellas Artes.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de cuantas personas pueda interesarles la referida plaza de pensionado.

Córdoba 6 de Junio de 1925.—El Presidente, F. Santolalla.

Gobierno Civil

de la
PROVINCIA DE CÓRDOBA

—:—:
Circular núm. 2.251

Según me comunica el Alcalde de Cabra, ha aparecido abandonada y sin dueño conocido una mula roja, de cuatro años, 1'40 de alzada, con raya cruzada, calzada y braquilayada, en regular estado de carnes y padeciendo un osteoma en el lado izquierdo de la cara.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que llegue a conocimiento de su dueño.

Córdoba 6 de Junio de 1.925.—El Gobernador Civil, Luis M.^a Cabello Lapiedra.

Jefatura de Minas

Núm. 2.266

JEFATURA DE CORDOBA

—:—:
Anuncio

Por el presente se hace público que el registro minero, nombrado Chacho 2.^o número 8.596, sito en el paraje llamado Prado de don Pedro, del término municipal de Fuente Obajuna, que tiene por interesado a don Miguel Poole Cordero, vecino de dicho pueblo y cuya demarcación estaba anunciada en el BOLETIN OFICIAL del día 2 del mes actual, para los días del 5 al 12 de este mes, se demarcará en los días del 22 al 29 de los corrientes, en vez del plazo que se marcaba en aquel anuncio.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del interesado y del público en general.

Córdoba a 8 de Junio de 1.925.—El Ingeniero Jefe, P. O.: Emilio Izardi.

Alcaldía Constitucional

DE
CARCABUEY

—:—:
Núm. 2.253

Don Pedro María Serrano Sánchez, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión extraordinaria del día de ayer, acordó vender en subasta pública los muebles siguientes:

Dos romanas antiguas e inservibles con sus dos pilones, valoradas en quince pesetas.

Una maroma de cáñamo de catorce metros, en regular estado, en cuarenta pesetas.

Cuatro trozos de barandilla de madera, del tablado de la música, deterioradas, en treinta pesetas.

Un tablón de madera de dicho tablado, roto e incompleto, en doce pesetas.

Dos medias fanegas de madera, con cantoneras de hierro, a siete pesetas cincuenta céntimos.

Dos pesos de cruz de balanza, de hierro, con sus platillos o tasas de metal, a setenta y cinco pesetas.

Ocho farolas con armadura de bronce y cristales, muchos de estos rotos, a ocho pesetas.

Cinco barandillas de hierro en mal estado y dos trozos de hierro, en cuarenta pesetas.

Once faroles pequeños con cristales de colores, en regular estado, a dos pesetas.

Dos divanes rotos e inservibles de a dos metros y medio de largo, a siete pesetas.

El acuerdo respectivo y condiciones para la venta se hallan de manifiesto en esta Secretaría para que en diez días puedan ser examinados y presentarse contra ellos las reclamaciones que estimen pertinentes.

La subasta se celebrará en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales ante la Comisión respectiva, el veinte y cinco del actual y hora de las catorce.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados en papel de la clase octava acompañando las cédulas personales y resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal el diez por ciento de los valores de los efectos que solicitaren durante media hora, por uno, varios o todos los efectos; pero especificando el precio ofrecido por cada uno. Si durante dicha media hora no se hicieren proposiciones respecto de uno o varios efectos que cubrieran dichos valores, en la siguiente media hora se admitirán por las tres cuartas partes de los mismos.

La aprobación definitiva se hará por la Comisión permanente a los mejores postores y en los tres días siguientes completarán los valores y les serán entregados los objetos.

Las demás condiciones y el modelo de proposición obran en el expediente

respectivo que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Carcabuey a tres de Junio de mil novecientos veinte y cinco.—Pedro M. Serrano.

AYUNTAMIENTOS

—:—:
CARCABUEY

Núm. 9.098

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de esta villa durante el 1.^o cuatrimestre del corriente año económico.

—:—:
MES DE JULIO

Sesión extraordinaria del día 8

Se acordó.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar como partidas de cargo y data por débitos y créditos entre el Estado y este Municipio las que constan en relaciones certificadas expedidas por el Secretario Interventor importantes 2.889'13 pesetas a favor del Estado, y 7.332'01 a favor del Ayuntamiento y que además se tenga en cuenta el aumento por altas de industrial del año 1923-24, calendario en 7.400 pesetas y remitir certificado de este acuerdo al señor Delegado de Hacienda.

Aceptar como cargo 130'86 pesetas a favor de la Diputación de los años 1917 a 1923-24.

Sesión extraordinaria del día 18

Se acordó.

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar presupuesto, plano, memoria, pliego de condiciones, relaciones de subvenciones de fincas, gremios y particulares beneficiados con las obras de la calle Niceto Alcalá Zamora, que se expongan al público y se anuncie la subasta respectiva.

Redactar nota expresiva de los datos que expresa el artículo 9 del Real Decreto de 5 de Septiembre de 1918 remitiéndola al señor Gobernador civil, con instancia en petición de que se concedan cinco litros de agua por segundo de la fuente pública de Bernabé de este término para abastecimiento de esta población.

Constituirse en mancomunidad este Ayuntamiento con los de Cabra, Lucena, Priego, Rute, con el fin de municipalizar y monopolizar los servicios de alumbrado eléctrico y suministro de energía para fuerza motriz y tranvías para enlazar los cinco pueblos, nombrando una Comisión de tres señores Concejales y tres técnicos y representante de este Ayuntamiento para la redacción del Estatuto de la mancomunidad al infrascripto Secretario.

Sesión extraordinaria del día 21

Se acordó.

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar las actas de las sesiones celebradas por la Comisión permanente

te los meses de Abril, Mayo y Junio último.

Fijar en ocho el número de sesiones de cada cuatrimestre en este año y celebrarlas al toque de ánimas, excepto en días de sesión ordinaria de la Comisión permanente que empezarán una hora después señalando para las de primer cuatrimestre el 18 de Septiembre, las de 2.º en 9 de Diciembre y las del 3.º en 12 de Marzo y siguientes.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión cuatrimestral del día 18

Se acordó.

Aprobar el acta de la anterior.

La falencia de deudores por el repartimiento general de utilidades del año de 1922-23 en cantidad total de 1.371'48 pesetas, anunciarlo al público y resolver en definitiva en la sesión del día 16 del mismo mes con vista de las relaciones que se presentaren; y resolver las reclamaciones y expedientes de deudores por consumos y arbitrios extraordinarios de los años de 1914 a 1919-20 y de utilidades de 1.921 a 1.922-23 para que se justifique de manera más completa no poseer los bienes que les resultan amillarados.

Sesión cuatrimestral del día 19

Se acordó.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de comunicación del señor Delegado de Hacienda de 4 del actual participando la probación de varias, ordenanzas anulando la de exacción sobre inspección de pescados y aplazando la de inquilinato hasta justificar el establecimiento de todas las que especifican los números 1.º y 2.º del artículo 535 del Estatuto, salvo la inexistencia de la base del gravamen; se especificaron todas las imposiciones de exacciones consignadas en el presupuesto municipal ordinario, especificando los arbitrios que vienen establecidos de años anteriores que estiman comprendidos en la 1.ª disposición transitoria del Estatuto municipal y los no utilizables de los que mencionan los números 1.º y 2.º de artículo 535 de dicho Estatuto.

Aprobar ordenanzas para las exacciones de los recargos sobre cédulas personales, carruajes de lujo, casinos y círculos de recreo, recargo sobre la contribución industrial y de comercio, sobre el impuesto de gas y electricidad y partes cedidas de las del Tesoro en las contribuciones urbanas e industrial.

Remitir al señor Administrador de rentas públicas copia autorizada de la ordenanza del repartimiento de utilidades del año anterior acordada utilizar para el corriente.

Rectificar el error padecido en el presupuesto al consignar el 50 por 100 sobre carruajes de lujo en lugar del 100 por 100 que es lo acordado imponer.

No alterar la consignación del artículo 3.º de capítulo 3.º del presupuesto de ingresos a pesar de la nulidad de la ordenanza sobre la inspec-

ción de pescados por superarse su consignación el aumento tenido en las subastas para el arrendamiento de arbitrio sobre degüello, sobre lo presupuesto por este concepto, mayor cantidad que la consignada por aquella inspección.

Sesión cuatrimestral del día 20

Se acordó.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

La transferencia del crédito de 2.000 pesetas consignadas en el artículo 12 del capítulo 6.º para reparación del reloj de la villa, aumentándola en el capítulo expresado artículo 7.º para acerar y empedrados.

Elegir suplente del primer Teniente Alcalde al concejal don Lorenzo Sánchez Camacho.

Sesión cuatrimestral del día 26

Se acordó.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Ratificar en todas sus partes acuerdo de 18 del mismo mes sobre falencia de las cuotas de deudores por el repartimiento general de utilidades de 1922-23 importante 1.371'48 pesetas y que se expida certificación de los mismos a los recaudadores para que en la liquidación general de dicho repartimiento le sirva de justificante como data.

Carcabuey 28 de Octubre de 1924.

—El Secretario del Ayuntamiento, Angel Sicilia.

NOTA.—El precedente extracto fué aprobado por la Comisión permanente en sesión ordinaria del día de ayer.

Carcabuey 30 de Octubre de 1924.—

El Secretario del Ayuntamiento, Angel Sicilia.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro M. Lozano.

BELALCÁZAR

Núm. 1.367

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, en sus sesiones celebradas en los meses de Noviembre del año anterior, al próximo pasado Marzo, ambos inclusive, que forma el Secretario que suscribe de conformidad a lo dispuesto en el vigente Estatuto municipal.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia, el señor Alcalde, don Gabriel Alonso Delgado.

Aprobada el acta de la anterior se tomaron los siguientes acuerdos:

Se acuerda por unanimidad, solicitar del Instituto Nacional de Previsión un préstamo de cien mil pesetas para la construcción de un grupo escolar, al sitio Cocorucho, y reedificar también para igual fin el local llamado Hospital, respondiendo a dicha cantidad que será pagada en diez anualidades, con los intereses en las láminas que posee este Ayuntamiento y el importe del remate del arbitrio de pesas y medidas, de uso obligatorio, acordándose también las cláusulas para la formalización del correspondiente contrato que ha de hacer este Ayuntamiento con el antedicho Instituto.

MES DE DICIEMBRE

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia, el señor Alcalde, don Gabriel Alonso Delgado.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se lee una comunicación del señor Juez de Instrucción del partido, en la que interesa de este Ayuntamiento se le manifieste si se le facilitará local a propósito para instalar las oficinas, de su cargo, en esta población y para el funcionario, que lo desempeñe, acordándose participarle a dicha Autoridad que le será facilitado cuanto pretende, y que se verá con gusto el traslado a esta población. Por el Concejal señor Trucios se dice, que le será muy costoso a este Ayuntamiento sufragar los gastos que esto origine, contestándole el Concejal señor Luna Cantero explicando la equivocación del compañero señor Trucios, adhiriéndose a estas manifestaciones la Presidencia y demás señores Concejales.

MES DE FEBRERO

Sesión del día 13

Presidencia, el señor Alcalde, don Gabriel Alonso Delgado.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Se dá lectura a las sesiones celebradas por la Comisión Permanente desde el día once de Octubre del año anterior al treinta y uno de Enero último, acordándose por unanimidad aprobar sus acuerdos.

A una solicitud del vecino de Córdoba don Pedro García Serrano, interesado el nombramiento de Agente o Representante de este Ayuntamiento en la capital, se acuerda nombrarlo, previa garantía de dos señores de esta villa que a juicio de la Corporación sea suficiente.

Y por último se acuerda que por la Comisión correspondiente, del seno de esta Corporación, se formalice el oportuno pliego de condiciones, para adouinar parte de la calle Alfonso XIII, del casco de esta población y cuyos trabajos darán principio a partir de la carretera que de esta villa conduce a la estación de Zújar.

Sesión del día 14

Presidencia, el señor Alcalde, don Gabriel Alonso Delgado.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Se dá cuenta de la dimisión presentada por el Concejal, Depositario don Félix García Gutiérrez, que fundamenta en su delicado estado salud; y se acuerda admitírsela del cargo de Depositario, y ampliarle la licencia que tiene concedida, hasta su restablecimiento; seguidamente se procedió a nombrar Depositario, siéndolo por unanimidad el segundo Teniente de Alcalde don Eugenio Otero Sánchez, y suplente al concejal don Mariano Blanco García.

Se dió principio al examen de las cuentas del ejercicio de 1.923-24 y trimestre de ampliación, del año mil novecientos veinte y cuatro acordando

continuar su examen en la sesión próxima.

Sesión del día 16

Presidencia, el señor Alcalde, don Gabriel Alonso Delgado.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Se acuerde trasladar las fiestas de feria de esta localidad, que se viene celebrando los días 16 y siguientes de Agosto, a los días 23 al 26 del mes dicho, y que por la Comisión de Festejos se haga el programa consiguiente y se haga una tirada a los pueblos limítrofes.

Se continúa el examen de las cuentas del anterior ejercicio y periodo de ampliación, acordando que dándose por terminado, pasen a la Comisión correspondiente para que informe sobre algunas partidas que no figuran ingresadas.

Se concede permiso al Secretario de esta Corporación para que mache a Córdoba, y se nombra accidental a Don Ricardo Pérez Murillo.

Sesión del día 17

Presidencia, el Señor Alcalde, Don Gabriel Alonso Delgado.

Después de aprobarse el acta de la sesión anterior se acordó:

Se acuerda llevar a efecto la fiesta del árbol el día 19 del actual, y que se invite a los maestros y maestras de las escuelas públicas de esta villa, para que concurran y se les reparta a estos una merienda, abonando los gastos originados con cargo a lo consignado para estos fines, en el presupuesto de este Ayuntamiento.

A propuesta del Concejal señor Otero, se acuerda solicitar del Excmo. Señor Director General de Comunicaciones en la instalación en esta villa de la Estafeta de Correos, concedida hace años, y que se ofrece por este Ayuntamiento local gratis, remitiendo a dicha autoridad certificado de este acuerdo.

Sesión del día 18

Presidencia, el Señor Alcalde, Don Gabriel Alonso Delgado.

Después de aprobarse el acta de la sesión anterior, se acordó:

Se acordó por unanimidad cambiar de nombres a las siguientes calles, a Corredera por General Primo de Rivera; a Paloceros por Sebastián de Belalcázar; Añora por Gonzalo de Córdoba; a Bonilla por Velázquez; a Ceno por Ramón y Cajal; a Santo por Reina Victoria; a Nueva por Miguel Cervantes; a Verde por Cristóbal Colón; a Fuente Vieja por Tasio de Molina; a Prado por Hernán-Cortés; a Martirio por Balmes; a Domadero por Menéndez y Pelayo; a Frailes por Juan de la Puebla; a Huerta por Sol Felipa de la Trini; a Mora por Lucano; Alameda por Séneca; Puente por Daois y Velarde; Fuente por General Alvarez de Castro; Vistillas por Palafox y Canalejas a la calle Nueva que se está abriendo en el Barrio del Marrubial; y que por la Secretaría se formalice el oportuno expediente.

Y por último se acuerde que con cargo a imprevistos se abone una anualidad al Instituto Nacional de

Previsión para afiliar a los empleados de este Ayuntamiento, con sueldo menor a cuatro mil pesetas anuales al Retiro Obrero.

Sesión del día 19

Presidencia, el Señor Alcalde, Don Gabriel Alonso Delgado.

Una vez aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó:

Se acuerde que costeadas por este Ayuntamiento se hagan solemnes honras fúnebres el día 21 del actual en memoria de los hijos de este pueblo que han muerto defendiendo a la Patria en suelo Africano.

También se organiza los trabajos de inspección de carnes y sustancias alimenticias.

Sesión del día 20

Presidencia, el Señor Alcalde, Don Gabriel Alonso Delgado.

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 21

Presidencia, el Señor Alcalde, Don Gabriel Alonso Delgado.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Manifiesta la Presidencia que por la Junta del Repartimiento le ha sido entregado el del actual ejercicio, acordando se expongan al cobro los tres trimestres vencidos.

Que por el Secretario se transmita a los empleados de un departamento un voto de gracias por lo bien organizado que tienen los servicios, y que en la próxima reunión cuatrimestral se acuerde una subvención para los trabajos extraordinarios que han hecho.

A una comunicación del Señor Delegado Gubernativo del Partido se acuerda manifestarle que las obras de más necesidad para esta localidad, son la construcción de los grupos escolares, y la del puente en la carretera de este a Cabeza del Buey, sobre el Río Zújar.

A una comunicación de don Pedro García Serrano, aceptando el cargo de representante de este Ayuntamiento en la capital, se acuerda concederle poder administrativo, suficiente al cargo que desempeña.

Se manifiesta por el Presidente, estando dispuesto que el día de mañana se conozcan las listas de mozos del reemplazo actual, y habiéndose llevado a efecto este acto el día ocho del actual, por no haberse recibido a tiempo las oportunas órdenes, y no habiéndose presentado reclamación alguna, ni solicitudes de inclusión ni exclusión se acuerda por unanimidad, darlas por cerradas definitivamente en la forma llevada a efecto en sesión de ocho del actual.

Se nombran médicos, para el reconocimiento de los mozos del año actual y sujetos a revisión a don Antonio de Tena Molera y don Federico García Arévalo Delgado; tallador don Pedro Núñez Morales, y suplente a don Joaquín Fuentes Fernández.

También se nombra para que declaren en los expedientes de excepciones a los padres de los mozos núme-

ros 13, 21, 52, 56 y 61 del alistamiento, Higinio Medina Castellano, Emetrio Blázquez Fernández, Angel García Gómez, Pedro Triviño Rojas, y Diego Ruiz Blázquez, y Concejales Rigidor, Sindico, don Eugenio Otero Sánchez.

Y por último se acuerda celebrar el último periodo de reuniones cuatrimestrales en los primeros días del próximo Mayo.

MES DE MARZO

Sesión ordinaria del día 14.

Presidencia, el Señor Alcalde, Don Gabriel Alonso Delgado,

Se da lectura y son aprobados los expedientes de los mozos que solicitan la concesión de prórroga a incorporación a filas de primera clase.

Sesión ordinaria del día 31.

Presidencia, el Señor Alcalde, Don Gabriel Alonso Delgado.

Se da cuenta por la Presidencia de las dimisiones presentadas por los Concejales, don José Gallego Sánchez, don Antonio de Tena Molera, don Diego Luna Cantero, y don Dionisio Trucios G. Ravé por incompatibilidad, y don Felipe Gamera Gutiérrez por enfermedad, se acuerda admitirlas, y que se de cuenta de ello al Ilustrísimo Señor Gobernador Civil de esta provincia por conducto del Señor Delegado de esta Zona; teniendo presente que de conformidad a la escala señalada en el artículo 45 del Estatuto solo corresponde a este Ayuntamiento doce Concejales, hay que cubrir solamente una vacante.

Belalcazar a 1.º de Abril de 1.925.

—El Secretario, Rodrigo Giménez.

El extracto que antecede ha sido aprobado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Belalcazar a 4 de Abril de 1925.—El Secretario, Rodrigo Giménez.—V.º B.º El Alcalde, Gabriel Alonso.

DOÑA MENCIA

Núm. 2.261

Don Cristóbal Vargas y Vargas, primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

Hago saber: Que establecidas por el Ayuntamiento pleno que presido para el próximo ejercicio económico de 1.925-26 las exacciones municipales que a continuación se mencionan y formadas y aprobadas las correspondientes ordenanzas, se exponen estas al público por término de quince días a fin de que los interesados legítimos puedan formular durante ese plazo, ante la Comisión Permanente, las reclamaciones que estimen oportunas.

EXACCIONES

Sobre prestación de servicios Matadero.

Cementerio.

Tasas por documentos expedidos.

Pesas y medidas.

Sobre aprovechamientos especiales

Ocupación de la vía pública con

puesto, barracas, casetas de venta, recreos etc. en la idem.

Licencias para industrias callejeras y ambulantes.

Imposiciones

Cédulas personales.

Carruajes de lujo.

Recargo del 13 por 100 sobre la contribución industrial.

Abitrio sobre el consumo de bebidas (artículo 448 párrafo 1.º)

Idem sobre el consumo de carnes.

Recargo sobre el impuesto de alumbrado.

20 por 100 de las cuotas del Tesoro riqueza urbana.

Idem industrial y de comercio.

Doña Mencía 5 de Junio de 1.925.—El Alcalde, Cristóbal Vargas.—Por mandado de S. S.º: El Secretario Accidental, Pedro Moreno y Tienda.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 965

Don Miguel Vibora y Blancas, Abogado, Juez municipal e interino de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por ante el inscrito Secretario, se tramita expediente a instancia de doña Dolores de Porrás y Rodríguez, en solitud de que se le inscriba a su nombre el dominio de la finca que a continuación se expresa:

Una casa situada en la calle del Pleito en la aldea de Jauja, señalada con el número treinta y cuatro, con extensión de trescientos siete metros, cuarenta y dos decímetros y ochenta centímetros, con fachada al Sur, linda por su derecha entrando con casa de Francisco Cobacho, hoy de don Carlos Palanca, por la izquierda con igual finca de José Quesada Serrano, y por la espalda con el arroyo nombrado de la Media Fanega. El titular de esta finca según el Registro de la Propiedad lo es don Antonio de Porrás y Almagro.

En su virtud, se cita, llama y emplaza a cuantas personas perjudicadas pueda la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca reseñada a favor de la solicitante doña Dolores de Porrás y Rodríguez, para que dentro del plazo de ciento ochenta días comparezcan en dicho expediente a hacer valer su derecho.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza a don Juan de Porrás y Rodríguez, en la actualidad de ignorado paradero, para que como causahabiente de don Antonio de Porrás y Almagro, comparezca en estas actuaciones a declarar como testigo, a tenor del interrogatorio formulado y declarado pertinente, en el indicado plazo de ciento ochenta días, a con-

tar de la fecha de la inserción del presente edicto.

Dado en Lucena a once de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—Miguel Vibora Blancas.—El Secretario Judicial Licenciado, Antonio F. de Burgos.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación de anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.245

MOLINA MAZUECOS, Antonio, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Cristóbal y de María Josefa, jornalero, de Illora, que residió en la posada de «La Estrella» de esta ciudad, comparezca en término de quince días ante la Audiencia provincial de Córdoba para ser constituido en prisión y práctica de otras diligencias, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Núm. 2.205

GOMEZ FERNANDEZ, Emilio, natural de Cáceres, domiciliado últimamente en Don Benito (Badajoz), calle Polvillo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pozoblanco, para prestar declaración en causa por hurto de un caballo, instruida con el número ciento seis de mil novecientos veinte y uno; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Pozoblanco a veinte y ocho de Mayo de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario Judicial, Carlos G. Loynaz.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospital)